



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003348**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1747 de 6 de abril del 2001, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 31 de enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de mayo del 2001;

QUE, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004501 de 28 de octubre del 2008, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de noviembre del 2008;

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., así como la Rectificación de la numeración de los artículos del Estatuto Social, constantes en las escrituras públicas señaladas en el Primer y Segundo Considerando de la presente Resolución;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 871 de 13 de agosto de 2009; y, la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 666 de 6 de agosto de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-078 de 3 de agosto del 2009,

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgadas ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 31 de enero del 2001 y 4 de septiembre del 2008, en el siguiente sentido: En donde dice... "ARTÍCULO TREINTA Y UNO", dirá "ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO", de conformidad con la constante en el Acta de Junta General de Accionistas de 8 de julio del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 200.000,00 a USD \$ 400.000,00; y, la reforma de estatutos de MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota del contenido de la escritura pública que se aprueba y de la presente Resolución, al margen de la matriz de las escrituras públicas otorgadas el 31 de enero del 2001 y 4 de septiembre del 2008; y, sienta en las copias la razón correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y de la inscripción de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgadas ante el Notario Tercero del cantón Quito el 31 de enero del 2001 y 4 de septiembre del 2008; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de agosto de 2009.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

PVF/EAdB.  
EXP. 795  
Tr. 01.1.09.000804

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2967 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 SEP 2009

Dr. Raúl Caybor Secalpa  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

